



CANDIDATURA AL PREMIO AL ESTUDIANTE CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SEGUNDA EDICIÓN | CURSO 2012-2013

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____

DIRECCIÓN _____

C.P. _____

POBLACIÓN _____

PROVINCIA _____

TELÉFONO FIJO _____

TELÉFONO MÓVIL _____

E-MAIL _____

D.N.I. _____

TITULACIÓN QUE ESTA CURSANDO _____

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

FIRMADO _____

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA _____ / ____ / ____ / 2013

NOTA: SE RUEGA CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS

http://www.unizar.es/gobierno/consejo_social/

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define a los Consejos Sociales como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno, cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario Aragonés.

Para el impulso de estas actividades, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza convoca, con la colaboración del Gobierno de Aragón, un Premio al Estudiante (formación y valores en la Universidad) para cada rama de conocimiento de conformidad con lo establecido en el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- PREMIO AL ESTUDIANTE DE ARTES Y HUMANIDADES
- PREMIO AL ESTUDIANTE DE CIENCIAS
- PREMIO AL ESTUDIANTE DE CIENCIAS DE LA SALUD
- PREMIO AL ESTUDIANTE DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
- PREMIO AL ESTUDIANTE EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA